

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1919

### COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL, DE CULTURA Y DE EDUCACION

Impreso el día 6 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2007

SUMARIO: **Danza** pericón. Declaración a la misma como danza nacional argentina. **Di Pollina** y otros. (6.329-D.-2005.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de ley del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados, por el que declara danza nacional al pericón, estableciéndose el 25 de mayo de cada año como Día Nacional del Pericón, Danza Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase danza nacional argentina, la danza pericón.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 7 de diciembre de 2006.

*Ana M. C. Monayar. – Jorge E. Coscia. – Blanca I. Osuna. – Alberto J. Beccani. – Eduardo A. Di Pollina. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Oscar J. Di Landro. – Eusebia A. Jeréz. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Isabel A. Artola. – Silvia Augsburger. – Rosana A. Bertone. – Esteban J. Bullrich. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Gicogna. – Stella M. Cittadini de Montes. – Francisco J. Delich. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín*

*de Tula. – Ruperto E. Godoy. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Amelia de los M. López. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Héctor P. Recalde. – María del C. Rico. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Hugo G. Storero. – Alicia E. Tate. – Héctor O. Torino. – Rosa E. Tulio. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Educación, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados, por el que se declara danza nacional al pericón, estableciéndose el 25 de mayo de cada año como Día Nacional del Pericón. Danza Nacional, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que propician su sanción.

*Ana M. C. Monayar.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido sugerencias y aportes de entidades tradicionalistas ante las cuales ponemos a disposición nuestra actividad legislativa para propiciar el presente proyecto de ley, por el cual declaramos

al pericón como danza nacional. Por ello, hacemos un poco de historia de nuestra cultura nacional.

“La tradición oral nos dice que su nombre nos viene del apelativo ‘perico’ o ‘pericón’, nombre con el que se le asignaba al baile o sea al actual bastonero.<sup>1</sup>

Otra versión dice que se llamaba perico a los abanicos que usaban las damas en la corte. Era una danza acompañada que bailaban las damas con sus trajes ampulosos y gran perico en la mano, esto le daba un aire importante, ya sea de plumas-sedas, con filamentos de marfil o nácar.

No es posible determinar una época para definir el nacimiento de la danza pero se tiene noticia que al llegar San Martín de España en el año 1812 se bailaba el pericón en los salones de la Colonia.

En 1820, comenta en sus escritos Eduardo Gutiérrez en una crónica que alude a un viaje que hiciera a la estancia Los Cerrillos de don Juan Manuel de Rosas, que éste, al homenajear al entonces gobernador de Santa Fe, don Estanislao López, dirige un pericón con 50 guitarras.

En 1823 el almirante Francés L. J. Duperry, jefe de la expedición científica de Concepción incluía el pericón entre las danzas que practicaban las damas en las colonias del Río de la Plata, hoy Argentina.

En 1824, Lafond al llegar a Chile, dice en sus memorias que la danza más bailada es el pericón.

En 1858 en Entre Ríos es la danza más popular. En 1883 Ventura Lynch dice en sus ediciones que, entre las danzas, ‘el pericón es otra de las lindas danzas que baila el gaucho [...] baile de cuatro como ellos lo llaman denominando la primer figura demanda o espejo...’.

Más tarde Eduardo Zapiola comenta que don José de San Martín lo llevó junto con el cielito, la sajuriana y el cuando a su campaña.

Hacia el año 1884 los actores argentinos –Pepe Podestá– la incorpora a su obra Juan Moreira. Se estilaba matizar las funciones circenses con baile y a sugerencia de Elías Regules se bailó el pericón. Este le enseñó a los circenses las figuras y fue incorporado a la obra. Por entonces existían muchos pericones, pero la picardía de Pepe Podestá lo iluminó para que registrara en patentes y marcas por entonces propiedad intelectual un pericón llamado *Pericón por María*. Lo hizo famoso en el circo, tanto que, con el correr de los años, esta pieza llegó a ser desvirtuada de tal forma que cayó en el olvido en los salones. Los hermanos Podestá viajaron por el interior del país interpretando esta obra. Le han agregado a lo tradicional la figura del pabellón; la misma se interpretó en carpas, campo y teatros que aún guardan sus recuerdos como el Colón de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires o en

Chivilcoy u otros lugares donde hemos hallado sus recuerdos.

En el año 1890 llevan la obra a Montevideo donde obtienen un remarcado éxito.

En el año 1890 el músico Gerardo Grasso registra la partitura del pericón denominado *Pericón nacional*.

Existen algunas partituras anónimas y letras de pericón.

Así mismo se mantiene en el hacer popular la picaresca del gaucho cuando realizaba sus contrapuntos o simplemente cuando florea a la mujer que lo acompañaba en el baile con picardía y donaire, la mujer debía responder a sus galanteos con evasivas, rechazo o aprobación siendo llamado relaciones.”

A lo dicho, podemos agregar que una de las variantes del cielito de muchas parejas, se bailó con la ayuda de un bastonero al que se le daba el nombre de “pericón”. De ahí que la variante de la danza se llamó cielito apericonado; con el correr de los años, esta forma de bailar el cielito fue cobrando importancia y se distinguió de aquél como danza independiente tomando el nombre de pericón.

En 1817, ya como danza independiente, San Martín lo llevó a Chile, junto con el cielito, la sajuriana y el cuando. Allí alcanzaron gran difusión.

Se bailó desde los primeros años de nuestra independencia tanto en la campaña como en los salones de la región pampeana, litoral, y centro.

Con esta danza se pretende realzar el fervor patriótico y revalorar nuestra cultura a través del despliegue coreográfico y los colores de nuestro pabellón nacional. Al finalizar se logra una carga emocional que desenlaza en un unísono ¡viva la patria!<sup>2</sup>

Se trata, en suma, de jerarquizar al baile grave, muy general en nuestra campaña y cuya música se coreaba con versos que exaltaban, muchas veces, los hechos o glorias de la patria en las épocas de su independencia.

Por todo ello, ponemos en consideración de los señores legisladores el presente proyecto, solicitando su tratamiento y aprobación.

*Eduardo A. Di Pollina. – Sergio A. Basteiro. – Nelson I. de Lajonquière. – Jorge Rivas.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase al pericón como danza nacional, estableciéndose los 25 de Mayo de cada

<sup>1</sup> Breve historia del pericón. <http://www.elpericonacional.com.ar/>

<sup>2</sup> [http://www.clubeco.com.ar/balleteco/pericon\\_nacional.html](http://www.clubeco.com.ar/balleteco/pericon_nacional.html)

año el Día Nacional del Pericón, Danza Nacional, con el objeto que sea el baile con que ha de conmemorarse la Revolución de Mayo y toda otra celebración patria.

Art. 2° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología incluirá en el calendario escolar la enseñanza del pericón, en todos los establecimientos educativos, en todos los niveles y coordinará con

las jurisdicciones provinciales las estrategias que tengan por objeto extender la difusión del baile de la mencionada danza en el resto de la comunidad.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo A. Di Pollina. – Sergio A. Basteiro. – Nelson I. de Lajonquière. – Jorge Rivas.*